



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA
Email: i02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : C. J. P. INTERPRISE S. A. S. NIT No. 830.068.215-0
Demandado : RENTERÍA Y CIA S. C. A. NIT: 800.148.218-7
: CLEÓBULO RENTERÍA GONZÁLEZ C. C. No. 79.148.326
: MARTHA PATRICIA NORIEGA RAMÍRZ C. C. No. 51.598.900
Radicación : 73449-31-03-002-2017-00024-00

FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día viernes (17) de febrero de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana.
- ✓

BIENES A REMATAR:

IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES: LOTE No. 3 MANZANA Ñ ETAPA II: Se trata de un lote totalmente plano sin construcción alguna, sin encerramiento alguno, limpio de malezas, ubicado en la unidad campestre del Valle de Guatimbol de la vereda Torca del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima, cuya alinderación se hizo por medio del plano aportado en la diligencia y escritura pública No. 1952 del 25 de julio de 2007, alinderado de la siguiente manera, : La extensión del lote es de treinta (30) metros cuadrados que colinda por el **NORTE** con el lote No. Dos (2) de la misma manzana Ñ, por el **ORIENTE**: en extensión de veinte (20) metros cuadrados colinda con el lote No. 4 de la misma manzana Ñ; por el **SUR**, en extensión de treinta (30) metros cuadrados, colinda con el lote No. Cinco (5) de la misma manzana Ñ con la vía vehicular de por medio; por el **OCCIDENTE**: En extensión de veinte (20) metros cuadrados colinda con la vía vehicular de la misma urbanización y encierra los linderos e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **366-21987**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

LOTE No. 3 MANZANA K ETAPA II: Se trata de un lote totalmente plano sin construcción alguna, sin encerramiento alguno, limpio de malezas, ubicado en la unidad campestre del Valle de Guatimbol de la vereda Torca del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima y su alinderación se realizó por medio del plano aportado en la diligencia y de la escritura pública allegada No. 633 del 12 de marzo de 2008; así: Por el **NORTE**: En extensión de treinta (30) metros cuadrados que colinda con zona verde de la misma manzana; por el **ORIENTE**: En extensión de dieciocho (18) metros cuadrados con el lote No. 4 de la misma manzana K, por el **SUR**: En extensión de diecinueve (19) metros cuadrados colinda con la vía vehicular de por medio; por el **OCCIDENTE**: En extensión de ocho (8) metros cuadrados colinda con el lote No. Dos (2) de la misma manzana K y encierra e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **366-21937**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

Los bienes inmuebles arriba descritos fueron valuados de la siguiente manera:

LOTE No. 3 DE LA MANZANA Ñ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-21987 y ficha catastral No. 0002000000010801800001355 en la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$7.047.000. =**).

LOTE No. 3 DE LA MANZANA K: Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-21937 y ficha catastral No. 000200000001080180000135 en la suma de TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (**\$3.732.000. =**)



POSTURA

Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia Sucursal del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-21987	\$7.047.000. =	\$4.932.900. =	\$2.818.800. =
366-21937	\$3.732.000.=	\$2.612.400.=	\$1.492.800.=

LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En lo concerniente a la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

ASUNTO: El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXOS: A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como "un sobre sellado" bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "**OFERTA**"¹

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibídem y el cual se publicará en el diario "**EL TIEMPO**" o el "**ESPECTADOR**" del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G.

¹ Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA

Email: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber:
j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fue designado como:

Secuestre : REINALDO ROMERO ORTEGA
Dirección : Carrera 7 No. 5-49 Barrio la Floresta del Carmen de Apicalá Tolima
Móvil : 320-2664161
Licencia Aux : No se registró
Email : No se registró

Melgar Tolima, noviembre 22 de 2022.



HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ
Secretario